PERIÓDICO

infobae

PÁGINA

FECHA

01/08/25

SECCIÓN

LEGISLATIVO



## Diputados aprueban cambiar "vivienda digna y decorosa" por "adecuada" y sustituir "familias" por "personas"

La reforma redefine el derecho a la vivienda con parámetros medibles y compatibles con estándares internacionales; el nuevo término permitirá evaluar el cumplimiento de políticas públicas en materia de habitabilidad y servicios, de acuerdo con los legisladores

Por Andrés García S.



La Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados avaló, con 23 votos a favor, un dictamen que reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda. El objetivo es sustituir el concepto de "vivienda digna y decorosa" por el de "vivienda adecuada", y cambiar el término "familias" por "personas", con el fin de alinear el marco legal nacional con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

El dictamen incorpora propuestas de las diputadas **María del Rosario Orozco Caballero** (**Morena**) y **Carmen Rocío González Alonso (PAN)**. Las reformas impactan los artículos 1 (primer párrafo), 2, 3 (primer párrafo), 4 (fracciones IX y XII), 5, 6 (fracción I), 7 (primer párrafo), 19 (fracción I), 34 (fracción IV), 62 (fracción II), 71 (segundo párrafo), 77 (primer párrafo) y 82 (fracciones II y III) de la Ley de Vivienda.

La iniciativa parte del argumento de que el concepto de "vivienda digna y decorosa" carece de criterios objetivos de medición, lo que limita su aplicación en políticas públicas. En cambio, la noción de "vivienda adecuada" permite evaluar su cumplimiento mediante siete componentes establecidos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas: seguridad jurídica en la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, asequibilidad, gastos razonables, habitabilidad, localización adecuada y adecuación cultural.